essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1104/2018

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2018 <ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO AL 8 % Y SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO AL 17 % EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 433/2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente de la UOC e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 05 de septiembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO AL 8 % Y SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO AL 17 % EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", en cumplimiento del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fue conformado para el presente llamado por Resolución del Directorio N° 10, de fecha 19 de junio de 2018, correspondiente al Acta N° 1070, por el Ing. Pedro Velázquez, Gerente de Operaciones Gran Asunción, el Ing. Ricardo Sitjar, ex Gerente General y actual Asesor Técnico de la Empresa y por el Abg. Marcelo Ovelar, ex Gerente Jurídico (no firmó el Informe de Evaluación por haberse dado por terminado su comisionamiento en la ESSAP S.A.); quienes han manifestado en su Informe de fecha 04 de septiembre de 2018, obrante a fojas 212 a 221 de los antecedentes, que la oferta presentada por la firma FLUODER S.A. ha dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, legales y financieros, establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, ajustándose a la normativa jurídica vigente encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, por lo que se recomienda su adjudicación en este llamado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 07 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1104/2018

Resolución N° 3

Que, sin embargo, de manera a ajustar la adjudicación al PAC aprobado para esta adquisición y de conformidad a lo establecido en el Art. 302° del Decreto N° 8452/2018, el Comité de Evaluación recomendó que la adjudicación se haga de la siguiente manera: en el Ítem 1 (Sulfato de Aluminio Granulado al 17 %) por 1.236.100 Kg., hasta la suma de Gs. 3.766.396.700 (Guaraníes tres mil setecientos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil setecientos); y en el Ítem 2 (Sulfato de Aluminio Líquido al 8 %) por 14.750.000 Kg., hasta la suma de Gs. 20.930.250.000 (Guaraníes veinte mil novecientos treinta millones doscientos cincuenta mil), que en conjunto hacen un monto total a adjudicar de Gs. 24.696.646.700 (Guaraníes veinticuatro mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos) IVA incluido.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de las Ofertas- y Art. 28° -Adjudicación- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como también el Art. 58° -Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones-, Art. 60° -Análisis- y Art. 61° - Método de Evaluación-, entre otros, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07 y Decreto N° 3719/15, así como las demás normativas de Compras del Estado vigentes en la República del Paraguay.

Que, tomando en consideración los antecedentes traídos a la vista y la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe respectivo, el Directorio por unanimidad ha resuelto adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO AL 8 % Y SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO AL 17 % EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 341.726, a la firma FLUODER S.A. con RUC N° 80001439-1, quien presentó una oferta con un monto total de Gs. 26.817.450.00 (Guaraníes veintiséis mil ochocientos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido, ajustándose por recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado la adjudicación al PAC aprobado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 302° del Decreto N° 8452/2018, de la siguiente manera: en el Ítem 1 (Sulfato de Aluminio Granulado al 17 %) por 1.236.100 Kg., hasta la suma de Gs 3.766.396.700 (Guaraníes tres mil setecientos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil setecientos); y en el Ítem 2 (Sulfato de Aluminio Líquido al 8 %) por 14.750.000 Kg., hasta la suma de Gs. 20.930.250.000 (Guaraníes veinte mil novecientos treinta millones doscientos cincuenta mil), que en conjunto hacen un monto total a adjudicar de Gs 24.696.646.700 (Guaraníes veinticuatro mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos) IVA incluido.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1104/2018

Resolución N° 3

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO AL 8 % Y SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO AL 17 % EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 341.726, a la firma FLUODER S.A. con RUC N° 80001439-1, quien presentó una oferta con un monto total de Gs. 26.817.450.00 (Guaraníes veintiséis mil ochocientos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido, ajustándose por recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado la adjudicación al PAC aprobado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 302° del Decreto N° 8452/2018, de la siguiente manera: en el Ítem 1 (Sulfato de Aluminio Granulado al 17 %) por 1.236.100 Kg., hasta la suma de Gs 3.766.396.700 (Guaraníes tres mil setecientos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil setecientos); y en el Ítem 2 (Sulfato de Aluminio Líquido al 8 %) por 14.750.000 Kg., hasta la suma de Gs. 20.930.250.000 (Guaraníes veinte mil novecientos treinta millones doscientos cincuenta mil), que en conjunto hacen un monto total a adjudicar de Gs 24.696.646.700 (Guaraníes veinticuatro mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos) IVA incluido.

Artículo 2º. **Suscribir** el contrato correspondiente con la firma adjudicada, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.